





RESOLUCION EXENTA Nº 2204

PUNTA ARENAS, 03 de Marzo de 2017

VISTOS: El D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; D.S. N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.S. N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Res. N° 1600/08 de Contraloría General de la República; Resolución Afecta N°393 del 21 de marzo de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes y,

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Nº 18 de Salud, publicado en Marzo del 2009, que aprueba los Estándares Generales del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. VALÍDASE, el documento "Contraindicaciones para la ejecución de procedimientos específicos y prevención de eventos adversos relacionados con la rehabilitación Kinesica", Versión 2, actualizado por Klga. Elizabeth Oviedo, Klga. Alejandra Alvarado y aprobado por D. Maira Martinich S., del Departamento de Calidad Asistencial.

El documento está numerado desde la página 1 a la 27 y entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución, quedando sin efecto la Resolución Nº1486 del 03 de Marzo de 2014, Versión 1.

2. El documento y la resolución respectiva, estarán disponible en formato PDF en la página web institucional http://www.hospitalclinicomagallanes.cl, y en el sistema de información SIS-Q. Los documentos originales estarán disponible en la Dirección del Hospital y en el Dpto. de Calidad Asistencial.

MICO DE M

DIRECTOR

MINISTRO

CATA ARENAS

COMPNIQUESE YARCHIVESE.

CRAMIREZ JARAMILLO DIRECTOR (6)

CLINICO DE MACALLANES

DE FE

MINISTRO DE FE